Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de FONDO DE EMPLEADOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS SERVIDORES Y EXSERVIDORES DEL I.C.B.F Y EMPLEADOS DE FONBIENESTAR - FONBIENESTAR contra OLIVIERI CAMPO MIQUELINA y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01159-00**[1].

Atendiendo las razones esbozadas, la nueva dirección en donde podrá ser notificada la parte demandada y los documentos aportados frente a los trámites tendientes a la notificación personal -art. 291 C.G del P- de la parte demandada KATIA MARIA SANCHEZ CARRASQUILLA, visible a folio 16 del expediente digital, téngase por incorporados al expediente para los fines pertinentes.

Por la parte demandante, proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 292 del C.G. del P.

Ahora, frente a la demandada OLIVIERI CAMPO MIQUELINA y en vista de que la gestión de notificación fue negativa, debe requerir el despacho a la parte actora para que de cumplimiento a lo dispuesto en auto del pasado 21 de enero del año 2022 mediante el cual se resolvió la solicitud de emplazamiento de la convocada, ordenando, previo emplazamiento, oficiar a la EPS Salud Total en aras de obtener la información requerida, el cual cuenta con oficio elaborado No. 00184 de fecha 7 de febrero del año 2022 -fl. 15 C1-, mismo que deberá ser tramitado por la parte interesada.

Notifíquese[2]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 030 **hoy** 22 de marzo de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

[1] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[2] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dda73c643f20eb6174a2bae3c3a6e9b1c546f63e87af4689411a08dfe6024466**
Documento generado en 18/03/2022 07:31:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica